

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por ob-
jeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por
consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apara-
tos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud
de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legis-
lador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en
10 dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa,
haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo
científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un res-
paldo perfeccionado para sillas.

5 El respaldo de la silla que la invención propone,
está constituido mediante un cordón elástico de plástico,
piel, cuero, o similar, el cual queda parcialmente enrolla-
do alrededor de los tubos verticales constitutivos del bas-
tidor del respaldo y debidamente tensado entre éstos.

10 La principal característica que constituye la in-
vención, la determina la forma en la que se lleva a cabo
la sujeción del cordón al bastidor, y concretamente, cómo
se obtiene el anclaje de los extremos del cordón para la
conformación del respaldo.

15 Este anclaje se realiza por intermedio de un rema-
che que se hace solidario al extremo del cordón, una vez que
éste es pasante por un orificio diametral practicado en el
lugar correspondiente del lateral del bastidor. Una vez que
ha sido debidamente fijado el remache al cordón, manteni-
do éste tenso, se procede a formar el respaldo mediante en-
20 vueltas alternadas en uno y otro tramo vertical del basti-
dor, procediéndose de forma similar para sujetar el extremo
final del cordón.

25 Para ayudar a una mejor comprensión de esta memo-
ria descriptiva y formando parte integrante de la misma, se
acompaña una hoja de dibujos en cuyas figuras, con carácter
ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente

30 Figura 1. Es una sección longitudinal del remache
tubular por cuyo vaciado axial es pasante el cordón elásti-
co formador del respaldo de la silla.

Figura 2. Es una sección similar a la de la figura

1 1, en la que se muestra el remache tubular debidamente afian-
zado al extremo del cordón elástico.

Figura 3. Es una vista parcial del bastidor tubular
constitutivo del respaldo de la silla, en la zona que pre-
5 senta el orificio diametral para la fijación del remache so-
lidario al extremo de cordón.

Figura 4. Es una vista en alzado, del respaldo de
la silla conforme a la invención.

Haciendo referencia a la numeración que se indica
10 en las figuras, podemos ver como para la formación del res-
paldo de la silla por arrollamiento de un cordón elástico 1,
alrededor de los tramos verticales u oblicuos 2 del basti-
dor tubular 3 de la silla, y tendido horizontalmente entre
ellos, el extremo inicial del cordón elástico 1 se hace pa-
15 sar por el orificio 4 que atraviesa diametralmente la zona
superior de uno de los tramos 2 del bastidor del respaldo,
quedando fijado a éste mediante el remache tubular 5.

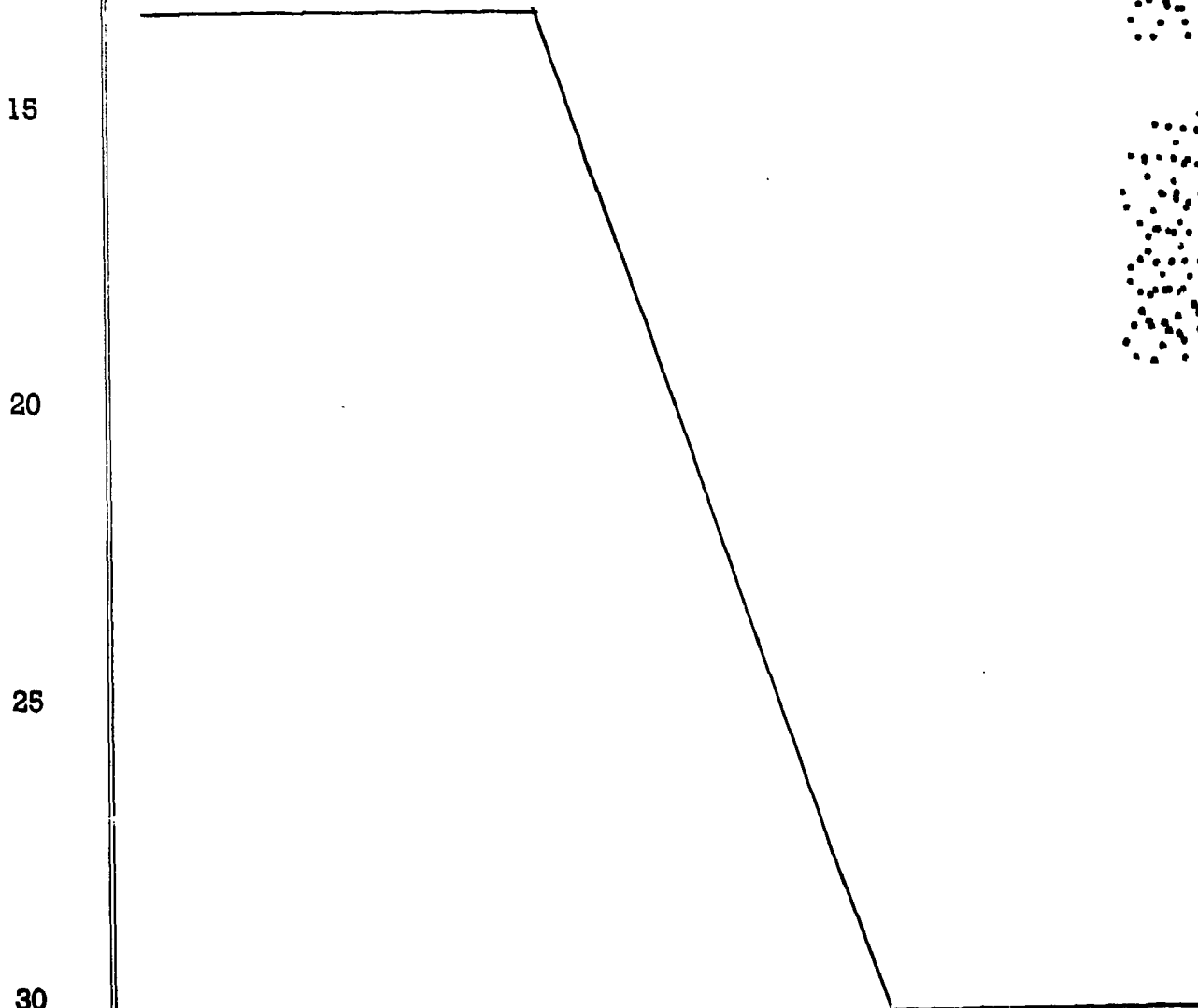
Como se deduce al observar las figuras 1 y 2, el
remache 5 se hace solidario al extremo del cordón 1, prefe-
20 rentemente por aplastamiento de su pared tubular 6, de tal
forma que las paredes de dicho remache muerdan al cordón y
se establezca una unión íntima.

Al formarse el respaldo elástico, la valona 7 del
remache 5 queda apoyada contra la periferia externa del tu-
25 bo 2, en tanto que el cuerpo 6 del remache queda introduci-
do en el orificio 4 del mismo, según se observa en la figu-
ra 3.

El extremo final del cordón elástico 1, una vez fi-
nalizado el arrollamiento alternado sobre ambos tramos 2
30 del bastidor 3 de la silla, se introduce igualmente en el

1 orificio existente en esta zona inferior de uno de los tu-
bos 2, quedando fijado de forma análoga a la descrita me-
diante otro remache 5. Antes de proceder al aplastamiento
5 del remache 5 de la zona final del respaldo, se tracciona
de la extremidad del cordón para que al quedar alojado en
su emplazamiento dicho remache, el cordón se recupere elás-
ticamente para quedar con la tensión debida.

Las valonas 7 de ambos remaches 5 de los extremos
del cordón 1, quedan situadas preferentemente en la zona in-
10 terna del bastidor 3, del respaldo, al objeto de adoptar
una posición de máximo ocultamiento, tanto por estética, co-
mo en evitación de enganchones.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en
5 los principios fundamentales de la idea, que son en esencia
los que quedan refejados en los párrafos de la descripción
hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre
Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su
apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, pro-
10 porciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así
el criterio del legislador en el sentido de que patentada,
una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e in-
dustrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a preta-
to de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla
15 como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo
con lo que se establece en el último párrafo del apartado
25 tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las no-
vedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1. RESPALDO PERFECCIONADO PARA SILLAS, que esen-
cialmente se caracteriza porque se constituye mediante un
cordón elástico o de cuero que queda enrollado alrededor
de los tubos que constituyen los laterales del bastidor del
5 respaldo, los cuales disponen cada uno de un taladro diame-
tral, en los que se acopla un remache cilíndrico con cabeza
ensanchada y que retienen a los extremos del cordón elásti-
co o de cuero, mediante aplastamiento del remache antes de
su ubicación en el taladro diametral correspondiente.

10 2. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: RES-
PALDO PERFECCIONADO PARA SILLAS.

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 10 de Octubre de 1.985

BERNARDO UNGRIA

P. P.



20

25

30

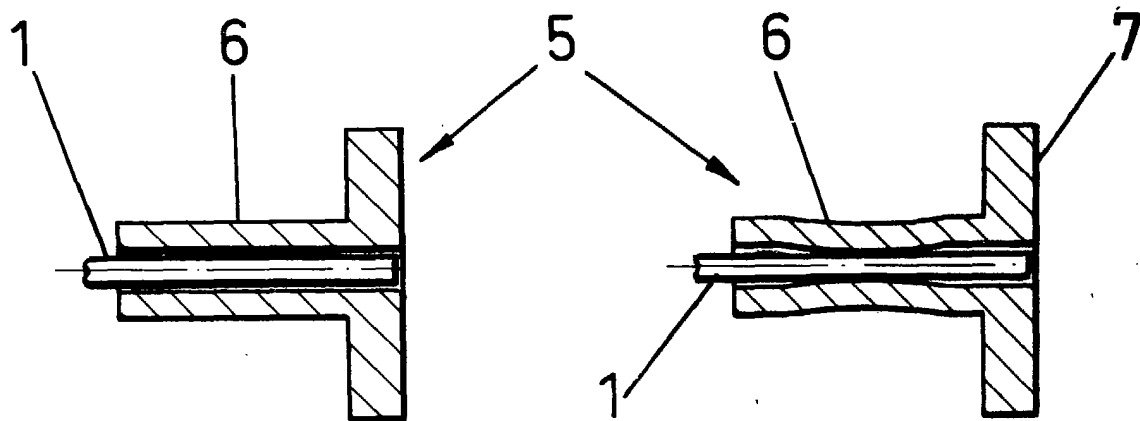


FIG.1

FIG.2

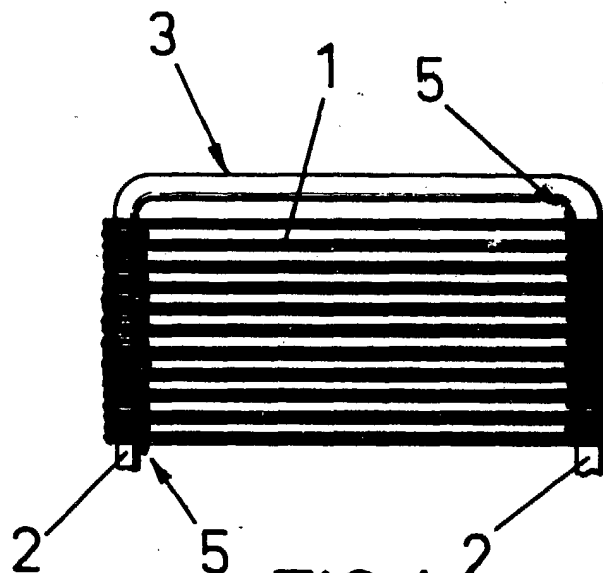
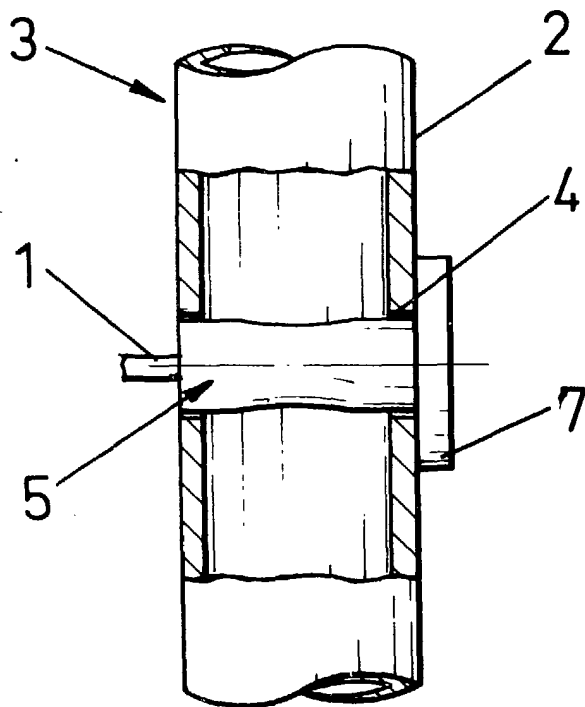


FIG.4

FIG.3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Octubre de 1985

BERNARDO UNGRIA